Aduana
Paraguay

Referencia: Expediente U.O.C. Nº 44/11; D.J.A. Nº 4540/11.----------

DICTAMEN N° 3698

Asunción, 29 de junio de 2011.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Que, en fecha 28 de junio de 2011, la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución, remite a la Dirección Jurídica el presente Expediente a efectos de emitir Dictamen en relación al Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER MAFER DE ANTONIO MALDONADO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE FLETE Y GRUAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".---------

Que, el Dictamen UOC Nº 44/11 de fecha 28 de junio de 2011, menciona cuanto sigue: "*...Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la provisión de SERVICIOS DE FLETE y GRUA a favor de la firma unipersonal: TALLER MAFER DE ANTONIO MALDONADO, con RUC Nº 660414-5, por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000)*** *y el monto máximo de* ***GUARANÍES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000)***".----------

Que, el **artículo 28 de la Ley Nº 2051/03** establece: "***Adjudicación:*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.* Asimismo, el artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: ***PROCEDIMIENTO.*** *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:* ***b)*** *el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;* ***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)...e)...f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.*".----------

Así las cosas, con los informes y documentos obrantes en autos que acreditan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, el Dictamen UOC Nº 44 de fecha 28 de junio de 2011, con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas, .../// ...

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ENC. DE ATENCIÓN DEL DESP. DE LA DCION. JURÍDICA - DCION. NAC. ADUANAS
Abog. Gustavo Doria Gamarra
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Referencia: Expediente U.O.C. Nº 44/11; D.J.A. Nº 4540/11.----------

DICTAMEN N° 3698
HOJA Nº 2.-
Asunción, 29 **de junio de 2011.-**

.../// ...Lic. Luis Eladio Cárdenas Ruiz, y de conformidad a lo establecido en los **Artículos 386 y 384 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero"**, es criterio de la Dirección Jurídica, que el Señor Director Nacional de Aduanas tiene competencia legal para suscribir el Proyecto de Resolución **"POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER MAFER DE ANTONIO MALDONADO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE FLETE Y GRÚAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".----------**

G.F.

Atentamente.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCION JURIDICA *

ENC. DE ATENCIÓN DEL DESP. DE LA DCION. JURÍDICA - DCION. NAC. ADUANAS

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay	LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIOS DE FLETE Y GRUA" DICTAMEN UOC N° 44/11

Asunción, 28 de junio de 2011

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la provisión de "SERVICIOS DE FLETE Y GRUA" – ID N° 208.065, que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 17 de junio de 2011 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 3 ofertas presentadas por las firmas unipersonales: Taller RC de Crispin Ruffinelli, Taller Avelino y Taller MAFER de Antonio Maldonado, donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, y de Menores, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por LOTES, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo", por lo que se realiza el análisis de las ofertas más bajas en cada uno de los ítems que componen el llamado.*

En atención al artículo en cuestión se procede a la agrupación de las ofertas de menor a mayor en cada uno de los Lotes que componen el llamado, teniendo los siguientes montos:

LOTE 1 "SERVICIO DE FLETES"

Oferente	Monto
Taller MAFER de Antonio Maldonado	90.000.000
Taller RC de Crispin Ruffinelli	96.000.000
Taller Avelino	96.750.000

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. SERGIO V. GOMEZ A.
Coordinador Unidad UOC
Dirección Nacional de Aduanas

Pablo D. Pérez Fernández
Abogado
Matr. C.S.J. N° 15.686

CP. Rocío Valinotti
Adjudicaciones UOC
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. JORGE DANIEL ÁVALOS GÓMEZ
Jefe Dpto. de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

LOTE 2 "SERVICIO DE GRUA"

Oferente	Monto
Taller MAFER de Antonio Maldonado	60.000.000
Taller RC de Crispin Ruffinelli	70.500.000
Taller avelino	71.100.000

En cuanto a los montos previstos para el presente contrato, se verifica que las sumas ofertadas superan la disponibilidad presupuestaria prevista para el llamado de referencia, para lo cual, la carta de invitación del llamado de referencia establece textualmente en la sección 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, cuanto sigue: "***Derecho de la convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación:*** *Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho de disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios especificados originalmente en la sección V Programa de Suministros únicamente por razones o de disponibilidad presupuestaria, estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de oferta y de los documentos de la Licitación*", para lo cual se dispone la disminución de las cantidades previstas a los efectos de ajustar a la efectiva disponibilidad presupuestaria del llamado de referencia, manteniendo los precios de la oferta evaluada como la más baja y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	Cantidades s/ PBC		TALLER MAFER		Cantidades Ajustadas		
	Mínimo	Máximo	PRECIO UNITARIO	TOTAL	Mínimo	Máximo	TOTAL
Servicio de flete de camión hasta 6 toneladas caja cerrada seca	1500	3000	30.000	90.000.000	1000	2000	60.000.000
Grúa de 6 Toneladas caja pluma con garrucha y dolly	1500	3000	20.000	60.000.000	1000	2000	40.000.000
Total				**150.000.000**			**100.000.000**

Para este llamado se contempla la modalidad de CONTRATO ABIERTO, reglamentado en el Artículo 36 del Decreto N° 21909/03 que establece: "*La modalidad de contratos abiertos referida en el artículo 20 inciso s de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato…*", es decir se estiman unas cantidades probables de las eventuales prestaciones que podría requerir la Dirección Nacional, y el monto de la oferta corresponde a la sumatoria de estos precios unitarios, consignándose cantidades mínimas y máximas de adjudicación.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta más económica, perteneciente a la firma unipersonal TALLER MAFER, de Antonio Maldonado, cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presentan los precios evaluados como los más bajos en los lotes que componen el llamado de referencia, siendo susceptible de apreciación y análisis económico.

ABG. SERGIO V. GOMEZ A.
Coordinador Gral. UOC
Dirección Nacional de Aduanas

Pablo D. Pérez Fernández
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 15.686

CP. Rocío Valinotti
Adjudicaciones UOC
Dirección Nacional de Aduanas

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. JORGE DANIEL
Jefe Dpto. de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay	LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIOS DE FLETE Y GRUA" DICTAMEN UOC N° 44/11

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la provisión de SERVICIOS DE FLETE Y GRUA a favor de la firma unipersonal: TALLER MAFER DE ANTONIO MALDONADO, con RUC N° 660414-5, por el monto mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000)** y el monto máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000)**.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER MAFER DE ANTONIO MALDONADO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE FLETE Y GRUAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

La validez de la contratación en cuanto a los servicios a ser proveídos en el ejercicio fiscal 2012, se encuentra supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias en el objeto del gasto correspondiente del mencionado Ejercicio Fiscal.

Es nuestro dictamen.

C.P. Rocío Valinotti
Enc. Adjudicaciones UOC

Abog. Pablo Pérez
Asesor Jurídico UOC

Abog. Sergio Gómez
Coordinador Gral. UOC

C.P. Daniel Avalos
Jefe Dpto. de Servicios Generales

Lic. Francisco Candia Giménez
Coordinador de Recursos Administrativos

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica, para su análisis y posterior remisión a la Dirección Nacional, sugiriendo la suscripción.

V° B°

Luís Eladio Cárdenas Ruiz
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada N°: 4540
Hora: 8:55 Fecha: 29/06/11
Firma: Ana María Yuruhan
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica D.N.A.